



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a doce de enero del año dos mil veintiuno

Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano

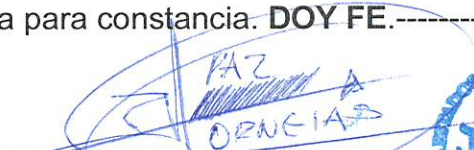
Expediente: TEECH/JDC/002/2021

Actores: Cinthia Matali Maldonado González, Cristhian Gamaliel Moreno Rasgado, Amilcar de Jesús Ruíz Borráz, Moisés Cruz Ventura, Cristhian Gerardo Zepeda García, Claudia del Rocío López Rodas y Katia Mariana Reyes Martínez

Autoridad Responsable: Partido Político Nacional "Fuerza por México"

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **doce de enero del año dos mil veintiuno**, la suscrita Actuaría del Tribunal Electoral del Estado, Lic. María Dolores Ornelas Paz, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de doce de enero del año dos mil veintiuno, dictado por el Maestro Gilberto de G. Bátiz García, Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, número de expediente TEECH/JDC/002/2021, siendo las 13:00 **trece horas de la misma fecha en que se actúa**, procedo a notificar el mismo a las partes mediante Cédula que se fija en los Estrados de este Tribunal Electoral del Estado, anexando copia autorizada de dicho proveído; lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. **DOY FE.**


Lic. María Dolores Ornelas Paz
Actuaría del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas



El doce de enero de dos mil veintiuno, la suscrita **Caridad Guadalupe Hernández Zenteno**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, con lo siguiente: **1.** Acuerdo de ocho de enero del año en curso, por el cual la Magistrada Presidente de este Tribunal Electoral, ordenó integrar el expediente citado al rubro, registrarlo en el Libro de Gobierno y turnarlo a la ponencia a su cargo. **2.** Oficio TEECH/SG/008/2021, recibido a las once horas con cuarenta y ocho minutos del once de enero del año que transcurre, por el que el Secretario General da cumplimiento al acuerdo descrito anteriormente y remite las constancias respectivas, constante de ciento ochenta y tres fojas útiles, para proveer lo que en Derecho corresponda. **Conste.**

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; doce de enero de dos mil veintiuno.

Vista la cuenta que antecede y con la remisión del expediente al rubro indicado, formado con motivo del juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, promovido por Cinthia Natali Maldonado González, Cristhian Gamaliel Moreno Rasgado, Amilcar de Jesús Ruíz Borráz, Moisés Cruz Ventura, Cristhian Gerardo Zepeda García, Claudia del Rocío López Rodas y Katia Mariana Reyes Martínez, en su carácter de militantes del Partido Político Nacional "Fuerza por México"; al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda:**

PRIMERO. Se **radica** en la ponencia el presente juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, identificado con la clave de expediente **TEECH/JDC/002/2021**.

SEGUNDO. Se **reserva** la admisión de demanda y de las pruebas presentadas en la misma, para que sean acordadas en el momento procesal oportuno.

TERCERO. Se **reserva** acordar lo conducente hasta en tanto sea cumplido el requerimiento realizado a la autoridad o fenezca el plazo otorgado para ello.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes e interesados, en términos de los artículos 20, numeral 1, 21, numerales 1, y 2, fracción I, 30 y 31

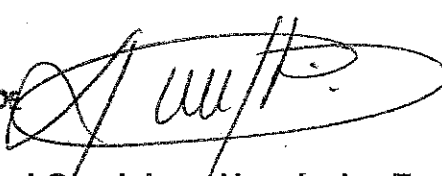
de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. Cúmplase.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la secretaria de estudio y cuenta, quien da fe.

Magistrado Instructor


Gilberto de G. Bátiz García


Secretaria de Estudio y Cuenta


Caridad Guadalupe Hernández Zenteno

TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE CHIAPAS